

Río Cuarto, Marzo 13/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 122925, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. María Celina CIRAVEGNA, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en ese Departamento docente, en la asignatura Psicomotricidad II (Cód. 6836) con extensión a las asignaturas Psicomotricidad I (Cód. 6832) y Organización de los Jardines Maternales (Cód. 6852), del Profesorado de Educación Inicial.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. María Celina CIRAVEGNA (DNI N° 22.384.448)
Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva
14798 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Celina CIRAVEGNA (DNI N° 22.384.448) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Psicomotricidad II (Cód. 6836) con extensión a las asignaturas Psicomotricidad I (Cód. 6832) y Organización de los Jardines Maternales (Cód. 6852), del Profesorado de Educación Inicial, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 31 de agosto de 2017, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 104/2017

S.M.P.